



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TORRECARDELA

Administración

RELACION DEFINITIVA ADMITIDOS, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN PLAZA TECNICO DE MEDIO AMBIENTE

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN PROVISION PLAZA TECNICO DE MEDIO AMBIENTE

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tribunal y fecha del examen para la provisión de una Plaza de funcionario de carrera de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico de Medio Ambiente, a tiempo parcial (20%), clase A2, por el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torre Cardela.

De conformidad con las Bases de la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2025 (B.O.P. de Granada núm. 34 de fecha 20/02/2025) y Resolución de corrección de errores de 18/03/2025 (B.O.P. de Granada núm. 51 de 18/03/2025), para la provisión de una plaza como personal funcionario del Ayuntamiento de Torre Cardela, Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico de Medio Ambiente, a tiempo parcial (20%), clase A2, por el sistema concurso-oposición libre, vacante en la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de Torre Cardela y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el referido proceso selectivo, aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos al mismo:

ADMITIDOS:

1.- MARTINEZ FAJARDO, JOSE LUIS (DNI ***366***)

2.- SIERRA CUERVA, PALOMA (DNI ***699***)

EXCLUIDOS:

Ninguno

Al no existir solicitantes excluidos, no procede plazo de reclamaciones, elevándose la presente lista a definitiva.

SEGUNDO.- El tribunal calificador se constituirá y regulará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y demás normativa aplicable y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: D^a. Encarnación Alaminos Alaminos; suplente: D. Mariano Ródenas Navarro.

Vocales:

Titular: D. Raul Ortiz Trinidad; suplente: D^a. Laura Cecilia Cortés Santander.

Titular: D^a. Susana María Rodríguez González; suplente: D^a. Laura Moreno Serrano.

Titular: D^a. Susana Osorio Ramos; suplente: D. David Fernández Caldera.

Secretario: Titular, D. Juan García Martínez; suplente: D. Lucas Manuel González González .

TERCERO.- Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, el día 6 de junio de 2025 a las 10 horas, en las dependencias municipales sitas en Plaza Santo Cristo 1 de Torre Cardela, debiendo acudir los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://torrecardela.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Cardela.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Torre Cardela, a 19 de mayo de 2025.

Firmado por: María Cleofe Vera García, Alcaldesa-Presidenta